



Ngdo: Secretaría General.

DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diez de enero de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2019.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 8 de Enero de 2019 y dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de Enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado en relación con la elaboración del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por el Interventor de Fondos, de fecha 28 de diciembre de 2018, en relación con dicho expediente.

Y en virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigentes,

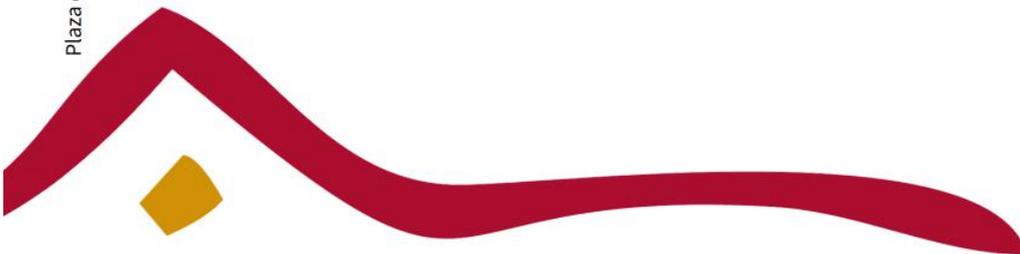
PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO:

PRIMERO: Aprobar favorablemente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio 2019, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO

| INGRESOS | | GASTOS | |
|---|------------------------|---|------------------------|
| CAPÍTULO | IMPORTE | CAPÍTULO | IMPORTE |
| 1. Impuestos directos | 13.877.278,87 € | 1 Gastos de personal | 13.690.566,70 € |
| 2. Impuestos indirectos | 509.386,80 € | 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. | 15.175.870,30 € |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 8.024.849,69 € | 3. Gastos financieros | 423.501,17 € |
| 4. Transferencias corrientes | 13.252.999,00 € | 4. Transferencias corrientes | 1.529.197,34 € |
| 5. Ingresos patrimoniales | 224.936,34 € | 5. Fondo de contingencia | 137.000,00 € |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 250.000,00 € | 6. Inversiones reales | 4.577.439,80 € |
| 7. Transferencias de capital | 1.613.364,89 € | 7. Transferencias de capital | 255.000,00 € |
| 8. Activos financieros | 0,00 € | 8. Activos financieros | 10.000,00 € |
| 9. Pasivos financieros | 0,00 € | 9. Pasivos financieros | 1.726.894,81 € |
| TOTAL | 37.752.815,59 € | TOTAL | 37.525.470,12 € |

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AA1EE00F6V2Z0Y1J1T5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/01/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/01/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/01/2019 09:49:10

DOCUMENTO: 20190696814
Fecha: 16/01/2019
Hora: 09:49



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

| INGRESOS | | GASTOS | |
|---|--------------------|---|--------------------|
| CAPÍTULO | IMPORTE | CAPÍTULO | IMPORTE |
| 1. Impuestos directos | 0,00 € | 1 Gastos de personal | 0,00 € |
| 2. Impuestos indirectos | 0,00 € | 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. | 11.800,00 € |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00 € | 3. Gastos financieros | 9.500,00 € |
| 4. Transferencias corrientes | 84.383,00 € | 4. Transferencias corrientes | 0,00 € |
| 5. Ingresos patrimoniales | 0,00 € | 5. Fondo de contingencia | 0,00 € |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 0,00 € | 6. Inversiones reales | 0,00 € |
| 7. Transferencias de capital | 0,00 € | 7. Transferencias de capital | 0,00 € |
| 8. Activos financieros | 0,00 € | 8. Activos financieros | 0,00 € |
| 9. Pasivos financieros | 0,00 € | 9. Pasivos financieros | 63.083,00 |
| TOTAL | 84.383,00 € | TOTAL | 84.383,00 € |

El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto.
- b) Estado de Ingresos.
- c) Estado de Gastos.
- d) Plantilla de Personal.
- e) Relación de Puestos de Trabajo.
- f) Anexo de Inversiones.
- g) Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.
- h) Informe sobre beneficios fiscales existentes.
- i) Relación de Convenios de carácter social.

SEGUNDO: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de 35.823.775,30 €

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2019 en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el Presupuesto resumido a que se refiere los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de las enmiendas a los Presupuestos Municipales de 2019 presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el día 9 de Enero de 2019 bajo el número de 380, aceptadas todas ellas en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda celebrada el día 10 de Enero de 2019 con una ligera modificación en la enmienda 3ª cuyo texto es el siguiente:

“Enmienda 1. Creación vivienda pública. Verbena, La Ropera, Los Villares, Vegas de Triana y Sotillo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AA1EE0F6V2Z0Y1J1T5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/01/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/01/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/01/2019
09:49:10

DOCUMENTO: 20190696814
Fecha: 16/01/2019
Hora: 09:49



Órgano 830. Urbanismo y vivienda. + 100 euros Ampliable. E iniciación de gestiones con la Junta de Andalucía para la puesta en marcha de programa de creación de vivienda pública para jóvenes en La Ropera, Los Villares, Vegas de Triana y Sotillo.

Justificación: Sin duda alguna el acceso a la vivienda es un problema importante en el municipio de Andújar. La escasez de vivienda pública hace imposible la puesta en marcha de proyectos vitales para familias y jóvenes, por lo que desde IU creemos improrrogable la puesta en marcha de dicha actuación.

Enmienda 2. Órgano 750 (Turismo). + 100 euros ampliable para la gestión conjunta con la Junta de Andalucía, Diputación y la Secretaría de Estado las promociones internacionales necesarias para la declaración de Interés Turístico Internacional de la Romería Virgen de la Cabeza.

Justificación: Faltando todavía varias promociones de la Romería en países extranjeros, se hace necesario culminar esta batería de promociones para poder cumplir los requisitos establecidos para la declaración de la Romería de la Virgen de la Cabeza como fiesta de Interés Turístico Internacional.

FINANCIACIÓN enmiendas 1 y 2 irían con cargo al margen económico aún permitido por el techo de gasto (200 euros).

Enmienda 3. Base Ejecución 15.

Incluir enmienda de adición en el apartado a) el siguiente texto: “Sin el visto bueno del Concejal de Economía y Hacienda, la propuesta de gasto no se tramitará en cantidades superiores a 25.000 euros”.

Justificación: “Para no generar gasto no controlado por la Concejalía de Economía y Hacienda y evitar problemas de pago a proveedores o incumplimientos de pago”.

Enmienda 4. Base de Ejecución 73.

Incluir enmienda de adición donde se recoja la relación de reconocimientos extrajudiciales pendientes no incluidos en el presupuesto de 2019, desglosado por años.

Justificación: “Para tener un conocimiento total de reconocimientos extrajudiciales pendientes”.

Enmienda 5. Disposición Adicional.

Añadir a las bases de ejecución una disposición adicional 8ª con el siguiente texto: “El Concejal de Economía y Hacienda, informará por escrito de los planes trimestrales de tesorería y de pago, así como de su ejecución”.

Justificación: “Para fiscalización, conocimiento y control de los grupos municipales de los pagos realizados”.

Enmienda 6. Disposición Adicional.

Añadir a las bases de ejecución una disposición adicional 9ª, con el siguiente texto: “Las vinculaciones jurídicas necesarias en la habilitación de créditos para gastos de personal se informará por escrito en la Comisión de Personal y se dará cuenta por escrito a la Comisión de Economía y Hacienda”.

Justificación: “Para la fiscalización y conocimiento y control de la evolución del gasto de personal y las necesidades de futuro”.

Enmienda 7. Disposición Adicional.

Añadir a las bases de ejecución una disposición adicional 10ª con el siguiente texto: “En el plazo de 4 meses contados a partir de la vigencia del presente presupuesto, se elaborará un nuevo Plan de Ajuste que recoja la situación real de la economía municipal tanto en ingresos como en gastos”.

Justificación: “Las diferentes intervenciones de IU con arreglo a los presupuestos del 2016, 2017 y 2018, así como las intervenciones correspondientes a liquidaciones de dichos periodos, hemos manifestado la necesidad de reformular el Plan de Ajuste al no ajustarse a la situación económica real existente”.



Enmienda 8. Disposición Adicional.

Añadir a las bases de ejecución una disposición adicional 11ª con el siguiente texto: “en el plazo de 3 meses, contados a partir de la aprobación del siguiente presupuesto, se dará cuenta escrita al Pleno Municipal de la deuda global existente de este Ayuntamiento con: Entidades financieras, Seguridad Social, Hacienda, proveedores, avales y Organismo Autónomo Local”.

Justificación: “Para evitar las diferentes interpretaciones de los grupos municipales de la deuda municipal, es necesaria la información escrita y documentada de la globalidad en todas sus vertientes de la deuda municipal, por parte de Intervención”.

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Seguidamente, se procede a la votación de la propuesta dictaminada al principio transcrita, con la inclusión de las enmiendas aceptadas, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1PA)

VOTOS EN CONTRA: 7 (PP)

ABSTENCIONES: 1 (IUCA)

En consecuencia, queda aprobada la propuesta al principio transcrita con la incorporación de las enmiendas aceptadas, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a fecha y firma electrónicas.-----

Vº.Bº.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AA1EE00F6V2Z0Y1J1T5 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA |
|---|
| JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/01/2019 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/01/2019 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/01/2019 09:49:10 |

DOCUMENTO: 20190696814
Fecha: 16/01/2019
Hora: 09:49

